



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE
CONSERJERIA, VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y
GESTION DE COBRO DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO
MUNICIPAL**

Adjudicataria: D^a ELVIRA RAMIREZ HERRERA.

Precio: Base Imponible 37.500,00 €
IVA 21 % 7.875,00 €

Garantía Definitiva: 1.875,00 €

Plazo de ejecución: UN AÑO, desde el día 01 de agosto de 2015.

Alhama de Murcia, 15 de julio de 2015



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONSERJERIA,
VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y GESTION DE COBRO DEL
APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL.**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 15 de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **Dª ELVIRA RAMIREZ HERRERA** mayor de edad, con DNI nº 27.451.094-L, en su propio nombre y derecho, con domicilio en C/ Isla Cebú, nº 9 30840 ALHAMA DE MURCIA.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo del **SERVICIO DE CONSERJERIA, VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y GESTION DE COBRO DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL.**

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2015, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2015, se inició expediente de contratación del **SERVICIO DE CONSERJERIA, VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y GESTION DE COBRO DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL**, por procedimiento negociado sin publicidad, en su



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2015 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones a empresas, solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Transcurrido el plazo concedido, y habiéndose recibido UNA UNICA oferta, presentada por D^a Elvira Ramírez Herrera, se procedió a la apertura de la misma. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, que se encontró conforme a los pliegos aprobados, se trasladó la oferta (sobre B) a la técnica municipal competente para su valoración.

Tras el estudio realizado de la única oferta presentada, se emitió informe técnico de fecha 10 de junio de 2015, cuya copia consta en el expediente, propone que la oferta sea la primera y única clasificada.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por la TRLCSP a la primera y única clasificada, esto es, D^a ELVIRA RAMIREZ HERRERA, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta.

D^a ELVIRA RAMIREZ HERRERA ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 30 de junio de 2015.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 07 de julio de 2015, se adjudicó el contrato a D^a Elvira Ramírez Herrera, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación en la cuantía de **1.875,00 €** (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, **D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ**, **formaliza** por el presente el contrato administrativo de **DE CONSERJERIA, VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y GESTION DE COBRO DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL** con D^a **ELVIRA RAMIREZ HERRERA**, con NIF 27.451.094-L.

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un importe anual de **37.500,00 €** (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), más la cantidad **7.875,00 €** (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), en concepto de 21% de IVA.

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en los Pliegos aprobados.

TERCERO.- El plazo de duración del presente contrato se fija en una anualidad. El plazo de ejecución del presente contrato se iniciará el día 01 de agosto de 2015.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta:

- Ampliación del horario en 15 minutos diarios. Esta ampliación se concretará según instrucciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Limpieza a fondo de escalera y ascensor, 2 veces por semana.
- Apertura y Cierre de los aseos públicos sitos en la planta superior del aparcamiento, durante todos los días en que el aparcamiento esté abierto al público.
- Se ofrece la apertura de 10 domingos o festivos, a elección del ayuntamiento.

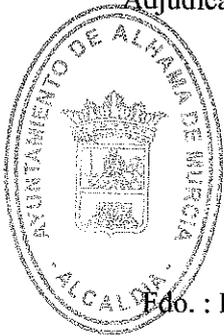


AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, mejoras incluidas, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva, y Acuerdo de Adjudicación.



El Alcalde,

Fdo. : Diego A. Conesa Alcaraz.-

La Adjudicataria,

Fdo. Elvira Ramírez Herrera.-

Ante mí,
El Secretario,



Fdo. David Ré Soriano.-